



**TRIBUNAL SUPERIOR - DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**  
**SECRETARÍA SALA CIVIL – FAMILIA**  
Correo electrónico: [secscfsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secscfsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**ESTADO N.º 020**

1	VERBAL DE PETICIÓN DE HERENCIA PROMOVIDO POR EL SEÑOR HERIBERTO OROZCO BARRANCO CONTRA EL SEÑOR AQUILES BARRIOS OROZCO Y OTROS (MAG. PONENTE: DR. RODRIGUE AKLE).	Febrero 8/23, Rad. 2020.00028.01. Admite la apelación impetrada por la parte demandante contra la sentencia proferida el 26 de septiembre de 2022, por el Juzgado Único Promiscuo de Plato – Magdalena. <a href="#">Ver Auto</a>
2	VERBAL DE RESPONSABILIDAD MÉDICA PROMOVIDO POR IBIS CERVANTES DIAZGRANADOS Y OTROS CONTRA CAJACOPI E.P.S. Y OTROS. (MAG. PONENTE: DR. RODRIGUEZ AKLE).	Febrero 8/23, Rad. 2021.00059.01. Admite la apelación impetrada por la parte demandante contra la sentencia proferida el 31 de octubre de 2022, por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Santa Marta. <a href="#">Ver Auto</a>
3	RESPONSABILIDAD CIVIL PROMOVIDO POR JUAN DANIEL OROZCO BARRIOS, QUIEN ACTÚA EN NOMBRE PROPIO, Y EN REPRESENTACIÓN DE SUS MENORES HIJOS LUÍS EDUARDO OROZCO ORELLANO Y ANDRÉS FELIPE OROZCO ORELLANO; ELBA FELICIA ORELLANO BUJATO; LISETH PAOLA OROZCO ORELLANO; YEIMI PATRICIA PERTUZ GUTIÉRREZ Y DANIEL OROZCO ORELLANO, QUIENES ACTÚAN EN NOMBRE PROPIO, Y EN REPRESENTACIÓN DE LA MENOR DANIELA CAMILA OROZCO PERTUZ; YANETH DEL CARMEN GUTIÉRREZ CABARCAS, OCTAVIO SEGUNDO PERTUZ CERVANTES, PETRONA MARGARITA PERTUZ GUTIÉRREZ Y RICARDO JOSÉ PERTUZ GUTIÉRREZ, EN CONTRA DE MARTÍN JOSÉ SÁNCHEZ ARAQUE, ORESTES ANTONIO DEL VECHIO DOMÍNGUEZ Y BANCOLOMBIA S.A, (MAG. PONENTE: DRA. ROJAS ASMAR)	Febrero 8/23, Rad. 2021-00167-01. Admite la apelación interpuesta por la parte demandante, respecto de la sentencia del 30 de septiembre de 2022, emitida por el Juzgado Civil del Circuito de Fundación, Magdalena. <a href="#">Ver Auto</a>

4	DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL –APELACIÓN DE SENTENCIA- PROMOVIDO POR MILENA MARÍA, DANIEL RAMIRO, MÓNICA PAOLA Y ÁNGELA PATRICIA DURÁN HERNÁNDEZ, MARÍA ROSALINA SÁNCHEZ DE DURÁN, RODOLFO, ÁNGELA ROCÍO, LUCY, LIBIA, LILIANA, LIDA, RICARDO, RAÚL, RODRIGO Y LUÍS EDUARDO DURÁN SÁNCHEZ CONTRA LA SOCIEDAD INVERSIONES LUJO S.A.S. (MAG. PONENTE: DR. XIQUES ROMERO)	Febrero 8/23, Rad. 2017.00103.01. Ordena devolver el legajo a la secretaría para que surta el traslado de rigor del escrito de reposición contra el auto que declaro desierto el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante. <a href="#">Ver Auto</a>
5	VERBAL REIVINDICATORIO PROMOVIDO POR LA SOCIEDAD INVERSIONES MARGARITA LTDA CONTRA CONSTRUCTORA PINAMAR LTDA Y OTROS. (MAG. PONENTE: DR. RODRIGUEZ AKLE).	Febrero 8/23, Rad. 2022.00026.01. (2 autos) –  -Niega la renuncia de poder presentada por el Dr. Heberto Enrique Pérez Herazo. <a href="#">Ver Auto</a>  - Admite la apelación impetrada por la parte demandante contra la sentencia proferida el 29 de 2022, por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Santa Marta. <a href="#">Ver Auto</a>

Santa Marta, nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023). -

  
**ENRIQUE VANEGAS BORNACHERA**  
 Secretario